

CONVENIO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN



En Valdivia, a 30 de Mayo 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, representada por doña María Angélica Astudillo Mautz, Cédula Nacional de Identidad N° 3.955.688-K, en adelante "la Municipalidad", con domicilio en calle Arturo Prat 680, de la ciudad de La Unión, y por la otra comparece la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representada por su Rector don OSCAR GALINDO VILLARROEL, Cédula Nacional de Identidad N° 8.806.301-5, en adelante la "Universidad", domiciliado en Avenida Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, suscriben el presente Convenio de Cooperación para los fines que más adelante se mencionan.

Ambas instituciones convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente busca aprovechar al máximo de las capacidades de ambas instituciones para potenciar la formación académica y el desarrollo comunal.

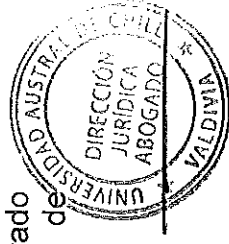
Para ello el presente Convenio establece las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer las capacidades de ambas Instituciones a través de acciones de colaboración conjuntas
- b. Que los estudiantes y académicos conozcan los desafíos de la realidad municipal a través de su formación académica, docencia e investigación.
- c. Que los estudiantes y académicos tengan una oportunidad de trabajo interdisciplinario/ práctico, a través de proyectos definidos por la agenda conjunta y abordados desde diferentes disciplinas académicas.
- d. Que los estudiantes y profesores desarrollen competencias de responsabilidad social y compromiso ciudadano.
- e. Que los funcionarios municipales desarrollen competencias técnicas para el análisis, gestión e innovación municipal.
- f. Que los funcionarios municipales respondan a los desafíos comunales integrando distintas disciplinas académicas.
- g. Que los municipios compartan aprendizajes y experiencias de su gestión municipal y trabajo en comunidad.
- h. Que los funcionarios municipales cursen los programas de post grado impartidos por la Universidad, para acortar la brecha de transferencia de tecnología.

CLÁUSULA SEGUNDA: ORGANIZACIÓN

Mediante este convenio se autoriza al Instituto de Arquitectura y Urbanismo a ser el nexo entre *la Municipalidad* y *la Universidad*, el cual tendrá como labor gestionar y organizar las iniciativas de interés.

Para ello se designará una Unidad Técnica del convenio, integrada por académico del Instituto de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad a cargo de la Dra. Virginia Vásquez Fierro, y la contraparte municipal, el SECPLAN, a cargo del Sr. Rene Ríos Bachmann, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Valdivia.



La principal obligación de esta unidad técnica será interpretar y darle cuerpo al convenio, preocupándose de que funcione y se logren los avances en el cumplimiento de sus objetivos y tareas propuestas. Dicho comité debería reunirse a lo menos una vez al semestre y entregar estados de avance de los distintos proyectos en ejecución.

Estos profesionales, trabajando coordinadamente con los funcionarios municipales, serán responsables de gestionar, poner en marcha y evaluar los distintos programas, proyectos, planes, talleres, prácticas, trabajos voluntarios, evaluaciones de proyectos; o en general, de toda actividad que se acuerde ejecutar como parte de este convenio, debiendo cumplirse en su desarrollo los plazos y formalidades acordadas para llevarlos a cabo.

CLÁUSULA TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y la Universidad Austral de Chile, en pro de un pertinente y eficiente desarrollo Arquitectónico y Urbanístico Sustentable, a través de las siguientes áreas de cooperación:

- Investigación y transferencia de tecnología.
- Estudios a nivel de ideas y/o anteproyectos en el área del urbanismo y arquitectura
- Fortalecimiento de capacidades instaladas al interior de la Municipalidad

CLÁUSULA CUARTA: INSTRUMENTOS

El objetivo general de este Convenio es el fortalecimiento de las redes de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y la Universidad Austral de Chile, a través de las siguientes áreas de cooperación.

- a. Estudios, diagnóstico e investigaciones sobre aspectos tecnológicos relacionados con el desarrollo comunal y regional
- b. Seminarios, Reuniones, Talleres (Workshops) y Foros que faciliten la capacitación, adiestramiento y difusión de conocimientos entre los recursos humanos vinculados con los proyectos comprometidos dentro de este Convenio conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.
- c. Formación de postgrado

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Será obligación de la **Municipalidad** asumir la iniciativa y responsabilidad directa en la identificación de las necesidades o desafíos concretos más prioritarios, que quieran ser incorporados como temas de trabajo en el marco de este convenio.

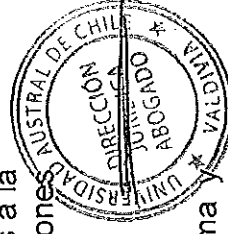
Además, deberá el funcionario municipal escogido será quien se encargue de gestionar al interior de la institución los procedimientos involucrados en el desarrollo de éste. Asimismo se compromete a entregar, en el plazo y forma acordada con el profesional que hace de puente, los antecedentes necesarios a la Universidad, para que ésta pueda cumplir adecuadamente sus obligaciones particulares de cada iniciativa de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá validez durante un periodo de **4 años**.

La rescisión del convenio por una de las partes deberá ser comunicada, por carta certificada a la otra parte, con al menos 1 (un) mes de anticipación. La rescisión del presente convenio no afectará la marcha y conclusión de actividades, contratos de operación que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso entre las partes que serán anexados al mismo.



CLÁUSULA SÉPTIMA: Ad Referéndum y números de ejemplares

El presente Anexo de Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS PERSONERÍAS

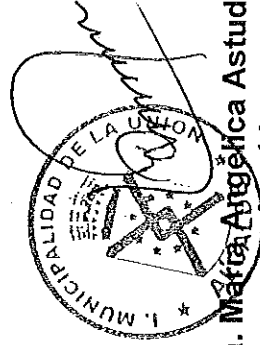
La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ** para representar a la I. Municipalidad de La Unión, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° siete mil ochocientos setenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce.

Y la personería del rector de la Universidad Austral de Chile, don Oscar Galindo Villarroel, como rector consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014.

Los documentos antes individualizados no se insertan en este convenio, por ser conocidos de las partes.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Valdivia** y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Que atendido los objetivos de mutuo beneficio que reporta para las partes la ejecución conjunta de las acciones descritas, por medio de este instrumento, las partes manifiestan su conformidad, previa lectura y voluntad de suscribir el presente convenio marco de colaboración mutuo.



Sra. **María Angélica Astudillo Mautz**
Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de La Unión

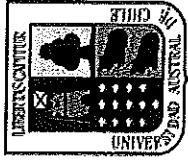
Dr. **Oscar Galindo Villarroel**
Rector

Universidad Austral de Chile



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

En el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad Austral de Chile y la Ilustre Municipalidad de La Unión, celebrado en Valdivia el 30 de Mayo de 2016 se elabora este anexo para las actividades desarrolladas entre las dos instituciones durante el periodo de vigencia del Convenio firmado entre La Universidad Austral de Chile y la Ilustre Municipalidad de La Unión con fecha 30 de Mayo 2016 y que se describen más adelante.

Ambas instituciones convienen:

PRIMERO: OBJETIVOS

El presente anexo busca cumplir los objetivos suscritos en el Convenio y al mismo tiempo visibilizar la cooperación desarrollada entre ambas instituciones, reflejada en los trabajos elaborados en el Taller de Arquitectura del cuarto año, con proyectos desarrollados en común acuerdo y pertenecientes a la agenda conjunta.

El fortalecimiento del trabajo cooperativo en busca de soluciones para los desafíos en torno a generar nuevos proyectos y planificación urbana para la ciudad de Valdivia.

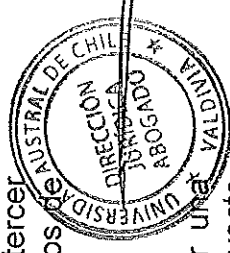
SEGUNDO: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

La Municipalidad en conjunto con los equipos de académicos de los Talleres de Arquitectura involucrados, identificarán las necesidades o desafíos para la ciudad, los que se traducirán en propuestas arquitectónicas y/o urbanas concretas que se desarrollarán durante los años académicos 2016-2017.

TERCERO: PROYECTOS

Los proyectos que se desarrollarán durante el periodo descrito anteriormente son:

- a) Plan Maestro Parque Urbano Llolehue, el cual tiene por objetivo generar una imagen urbana para la recuperación del borde-río. El proyecto contemplará la elaboración de diagnósticos, proposición de estrategias urbanas, la definición de una imagen objetivo y finalmente la exploración de proyectos detonantes que permitan la construcción mediante etapas, del proyecto total. Este proyecto se enmarcará en el desarrollo del tercer módulo del Taller de cuarto año, el cual se extenderá hasta mediados de diciembre del 2016.
- b) Plan Maestro Habitabilidad Seccional Centro, el cual busca generar una imagen urbana en el perímetro definido por Seccional. El proyecto desarrollará una propuesta de diseño urbano basado en el confort y puesta en valor del patrimonio del casco central de La Unión. Asimismo, se explorarán alternativas de acercamiento del centro urbano al Parque Urbano Llolehue.



CUARTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

La escuela de Arquitectura se compromete a desarrollar los proyectos descritos anteriormente según los objetivos académicos de cada ciclo de formación, sin que esto no permita que la Municipalidad o sus equipos técnicos soliciten el desarrollo específico de uno o varios aspectos del diseño, lo cual deberá ser acordado previa y oportunamente con los académicos responsables de cada Taller, conforme a las capacidades y programación de los mismos.

Así mismo, la Escuela de Arquitectura se compromete a financiar el traslado de sus académicos y estudiantes (como máximo dos veces en grupo Taller) a la ciudad de La Unión, para actividades específicas relacionadas con los proyectos que se describen este convenio.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de La Unión se compromete a entregar todos los antecedentes técnicos necesarios, de forma oportuna, para la elaboración de los proyectos mencionados en el tercer apartado de este documento. Además, facilitar los recursos necesarios para el desarrollo de todos talleres de diseño y participación que sean necesarios, previo acuerdo entre las partes.

Así mismo, la Ilustre Municipalidad de La Unión, se compromete a proveer espacios físicos para el trabajo de los estudiantes relacionados con los proyectos que descritos en este convenio, como también el desarrollo de prácticas profesionales para la implementación de los proyectos seleccionados.

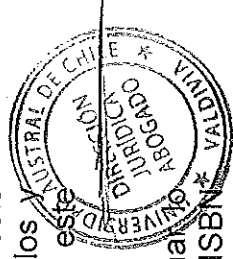
Ambas partes obtienen de este acuerdo el derecho intelectual compartido del trabajo generado, otorgándoseles el derecho de difusión bajo previa mención de ambas partes en el proceso y material generado. De esta manera, libros y escritos mencionarán el presente convenio, mientras que las imágenes generadas contendrán una referencia al convenio y sus integrantes: Ilustre Municipalidad de La Unión y Escuela de Arquitectura Universidad Austral.

En cuanto a productos de difusión, ambas partes (la Municipalidad y la Universidad) se comprometen a sociabilizar el material que será publicado en diarios, revistas y cualquier tipo de medio de difusión periódica. La municipalidad se compromete a financiar una publicación (libro) de recopilación de todos estos proyectos como una manera de visibilizar y exponer en una sola instancia todo el trabajo académico que se desarrolló en el periodo mencionado.

Los montos necesarios para imprimir la publicación (Libro) que estará a cargo de la Municipalidad se ha estipulado en \$4.000.000 CLP, para impresión de 200 a 500 copias de la edición, según las características editoriales convenientes, a posterior del proceso de revisión final de los productos, entre ambas partes.

La responsabilidad de edición y diagramación es responsabilidad del equipo de la universidad. Sobre la utilización de los datos, las condiciones de copyright solo aplicarían a los materiales generados en el curso del convenio. Desarrollos gráficos, producto de trabajos posteriores no serían condicionadas a este copyright.

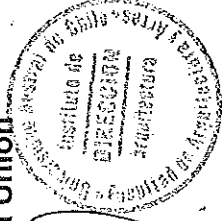
Por otra parte, la Escuela de Arquitectura se compromete a gestionar (relativo al registro de la propiedad intelectual, la obtención de número ISBN (International Standard Book Number), y el trabajo editorial interno y externo de la publicación descrita anteriormente. Quedará expresamente prohibida la comercialización, por ambas partes, de los ejemplares ya que su objetivo primordial es la divulgación y promoción del convenio.

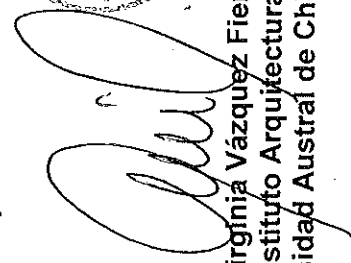




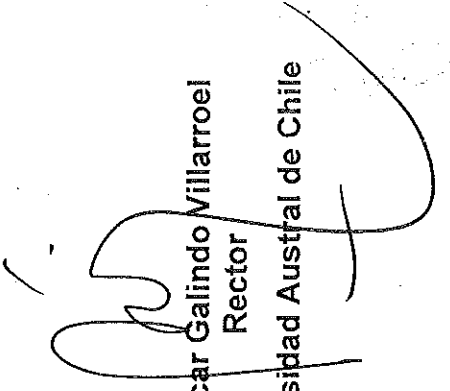
Sra. María Angélica Astudillo Mautz
Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de La Unión




Dra. Virginia Vázquez Fierro
Directora Instituto Arquitectura y Urbanismo
Universidad Austral de Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE


Dr. Oscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile

